

RAWSON, 23 de agosto de 2017

Dictamen N° 3/17

**AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ref.: Expediente Nro 37233/2017
Municipalidad de Puerto Madryn**

Me remite a Usted el Expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica N° 12/17 **RECUPERACION DE ACCESOS B° SOLANA, B° QUINTAS DEL MIRADOR**” de la Municipalidad de Puerto Madryn.

La obra forma parte de las obras financiadas con los Fondos de Ley VII N°72, cuyo Convenio Marco (Fs 4) y Convenio Particular (Fs 7) fue firmado entre la Provincia y Municipio el 31/8/16. El Presupuesto Oficial para la Licitación Publica es de Pesos: SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE **(\$7.068.787,00)**. El Plazo de Ejecución de la obra es de **CIENTO VEINTE (120) días**. El sistema de contratación es **AJUSTE ALZADO**.

A dicha Licitación se presentaron 2 empresas:

- **INGAR CONSTRUCCIONES**, que presenta una oferta original de \$ 7.844.738,79, y una oferta alternativa con un 1.5% de descuento en los ítems en caso de anticipo financiero del 15%.
- **CONSTRUCCIONES SERVA S.RL**, que presenta oferta original de \$7.791.294,04 (valores a mayo 2017) y una oferta alternativa con un 1% de descuento en los ítems en caso de anticipo financiero del 10%.

En el Expediente a fs N° 760 y 761 la Comisión Asesora de Pre adjudicación aconseja adjudica a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES SERVA SRL** en su oferta original, un 10% por encima del valor del presupuesto oficial. Como surge en el Pliego de Bases de Condiciones, Sección IV, Clausulas Particulares De Contratación, Capitulo II, Art 37: Anticipo De Fondos.

He de observar que a fs N° 772 a 775 del expediente se encuentra la Adenda al Convenio Particular para la Ejecución De Obra Pública con Fondos De La Ley VII N°72, que en su anexo I modifica el listado de obras y le reasigna fondos; dicha Adenda es aprobada por Ordenanza 9865/17 con fecha 05/07/17. El monto reasignado para esta obra es de \$ 8.411.856,53, la diferencia es de \$620.562,49 no especificándose como será asignada dicha diferencia. |

No teniendo otra consideración que realizar el tramite en cuestión.

Arq. Noelia ROBERT
Asesora Técnico
Tribunal de Cuentas